



ARMADA ARGENTINA
Instituto Universitario Naval
Subsecretaría de Formación, Capacitación
y Titulación del PEMM

BUENOS AIRES, 30 de Mayo de 2013

VISTO lo establecido por la Ley N° 22.608, el Decreto N° 572 de fecha 20 de abril de 1994 (modificado por el Decreto N° 320 de fecha 3 de marzo de 2010), la Resolución EMGA N° 22 de fecha 11 de Marzo de 2013, y la Resolución INUN N° 02 de fecha 30 de Abril de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar STCW 78 enmendado, encuadra bajo la denominación genérica de "Curso", a la formación y a la capacitación.

Que en el ámbito de la Marina Mercante, dentro de la formación, es necesario distinguir aquellos trayectos educativos, que por su extensión y envergadura tienen un diseño curricular específico y otorgan titulación profesional y/o académica, denominados "Carreras de Formación" (nivel operacional y gestión); de aquellos trayectos educativos de menores extensión, envergadura y diseño curricular, que otorgan titulación o certificación, a los cuales cabe la denominación de "Cursos de Formación" (nivel apoyo) como lo son por ejemplo los Cursos de Formación para: Marinero de Primera de Puente, Marinero de Puente, Marinero de Primera de Máquinas, Marinero de Máquinas y Tripulante General.

Que en el mismo ámbito, dentro de la capacitación, existen trayectos educativos establecidos en los capítulos IV, V y VI del STCW denominados "Cursos de Capacitación STCW" que según sus características pueden considerarse "básicos, avanzados o especializados", como así también de "actualización y repaso".



ARMADA ARGENTINA
Instituto Universitario Naval
Subsecretaría de Formación, Capacitación
y Titulación del PEMM

Que los formatos actuales de estos Cursos (de Formación y de Capacitación) no responden a un diseño homogéneo que aporte la información que permita evaluar –en función de los requerimientos del STCW– la congruencia de objetivos, contenidos, metodología de enseñanza, criterios de evaluación y métodos de demostración de las competencias, perfil docente y medios materiales disponibles.

Que la Resolución INUN N°19/12 establece que todos los proyectos de planes y programas de estudio deben ser analizados y evaluados para su aprobación por una "Comisión Técnica" denominada "Comisión Técnica de Análisis y Evaluación para la Aprobación de Proyectos de cursos, Programas de Formación, Medios Materiales, Evaluadores de Competencia, Verificación y Reconocimiento de Centros de Formación y Capacitación del Personal Embarcado de la Marina Mercante".

Que la referida Comisión Técnica, elaboró el diseño de formato de Planes y Programas de Cursos de Formación y Capacitación STCW que se anexan.

Que en función de lo establecido por el artículo 2 de la Resolución INUN N° 02 de fecha 30 de Abril de 2013, el que suscribe es competente para la firma de la presente.

Por ello,

SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y TITULACIÓN DEL PERSONAL
EMBARCADO DE LA MARINA MERCANTE

ESTABLECE:

ARTÍCULO 1°.- Se denomine "Carrera de Formación" a todo trayecto educativo aprobado por la Autoridad de Aplicación e impartido en las escuelas de formación que, además de la titulación o



ARMADA ARGENTINA
Instituto Universitario Naval
Subsecretaría de Formación, Capacitación
y Titulación del PEMM

certificación profesional requerida para desempeñarse en el ámbito de la Marina Mercante, también provea un título académico reconocido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN u organismos equivalentes a nivel Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Se denomine "Curso de Formación" a todo trayecto educativo aprobado por la Autoridad de Aplicación que únicamente provea la titulación o certificación profesional requerida para el desempeño laboral en el área de la Marina Mercante, tales como los Cursos de Formación de: Marinero de Primera de Puente, Marinero de Puente, Marinero de Primera de Máquinas, Marinero de Máquinas y Tripulante General.

ARTÍCULO 3º.- Se denomine "Cursos de Capacitación STCW" (básicos, avanzados o especializados y sus correspondientes de actualización y repaso), a todo curso de capacitación establecido en los capítulos IV, V y VI del STCW enmendado.

ARTÍCULO 4º.- Se implemente a partir de la fecha, para los Cursos referidos en los ítems 2 y 3, un formato homogéneo según se indica a continuación:

- Cursos de una única asignatura denominados "curso de capacitación STCW" (básicos, avanzados o especializados y sus correspondientes de actualización y repaso) según el Anexo N° 1.
- Cursos estructurados en base a dos o más asignaturas que conforman un plan de estudio, y los "Cursos de Formación", según el Anexo N° 2.

ARTÍCULO 5º.- Se remitan a esta Subsecretaría para análisis y evaluación por parte de la Comisión Técnica, los Planes y/o Programas de los Cursos que dictan los distintos



ARMADA ARGENTINA
Instituto Universitario Naval
Subsecretaría de Formación, Capacitación
y Titulación del PEMM

CEFOCAPEMM habilitados por la Autoridad de Aplicación, en función del siguiente cronograma:

- Antes del 1° de Julio del corriente año, aquellos cursos que, particularmente, deben modificarse en virtud de las enmiendas de MANILA.
- Antes del 6 de diciembre de 2013 los cursos no contemplados en la etapa anterior.

ARTÍCULO 6°.- Se derogue la Circular N° 03 de fecha 2 de julio de 2012 y sus correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 7°.- Se remita copia de la presente Disposición para conocimiento y cumplimiento de lo establecido a la ESCUELA NACIONAL DE NÁUTICA; la ESCUELA NACIONAL FLUVIAL; la ESCUELA NACIONAL DE PESCA; la ESCUELA DE TÉCNICAS Y TÁCTICAS NAVALES y a los CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EMBARCADO DE LA MARINA MERCANTE bajo supervisión de la ARMADA ARGENTINA.

ARTÍCULO 8°.- Se remita copia de la presente Disposición a la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE, a la DIRECCIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, y al RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERITARIO NAVAL y se archive en la Secretaría de la SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y TITULACIÓN DEL PERSONAL EMBARCADO DE LA MARINA MERCANTE




MARCOS EMILIO MATOSA
CAPITAN DE NAVIO
SUBSECRETARIO

DISPOSICIÓN SUBSECRETARÍA INUN, MGJ N° 01/13

ANEXO N° 1 (a la Disp. Subsecretaría INUN, MGJ N° 01 /2013)

FORMATO DE PROGRAMA

Para cursos de una única asignatura denominados "Curso de Capacitación STCW"
(básicos, avanzados o especializados y sus correspondientes de actualización y repaso)
y Asignaturas que forman parte de un Plan de Estudios.

-Ver Instructivo en Apéndice I-

Unidad Educativa:

PROGRAMA DE CURSO DE CAPACITACIÓN STCW/ASIGNATURA

Denominación:

Disposición aprobatoria:

Fundamentación Técnica:

Población Objetivo:

Requisito de Ingreso:

Duración del curso:

Número máximo de alumnos:.....

Objetivo General:

Titulación/Certificación que otorga:

Requisitos para acceder al título y/o certificado:

Estructura del Curso/Asignatura:

Unidades Temáticas		Carga horaria (horas reloj)		
N°	Denominación	Teór.	Práct.	Total
1				
2				
.				
.				
.				
Total de Horas:				

Programa Analítico

Unidad Temática N° 1:

Denominación.....

Contenidos teóricos y/o prácticos:.....

Objetivos particulares:

Tiempo asignado:



Unidad Temática N° 2: ...

Denominación.....

Contenidos teóricos y/o prácticos:.....

Objetivos particulares:.....

Tiempo asignado:.....

... se repite el formato hasta la última Unidad Temática.

Bibliografía obligatoria y complementaria:.....

Metodología de enseñanza:.....

Requisito de asistencia:.....

Sistema de evaluación:.....

Requisito de aprobación del curso:.....

Instalaciones y equipos:.....

Elementos de práctica:.....

Ayudas didácticas:.....

Perfil requerido del docente titular:.....

Equipo docente:.....

Nota: Se deberá adjuntar el curriculum vitae del docente titular / equipo docente (según corresponda)

AGREGADOS: Apéndice N° 1 del Anexo N° 1 – INSTRUCTIVO.




MARCOS EMILIO MATESA
CAPITAN DE NAVIO
SUBSECRETARIO

APÉNDICE N° 1 del ANEXO N° 1 (a la Disp. Subsecretaría INUN, MGJ N° 01 /2013) –
INSTRUCTIVO

FORMATO DE PROGRAMA

Para cursos de una única asignatura denominados “curso de capacitación STCW”
(básicos, avanzados o especializados y sus correspondientes de actualización y repaso)
y Asignaturas que forman parte de un Plan de Estudios.

Unidad Educativa: *Logotipo e identificación del Instituto y la Sede en el que se propone implementar el desarrollo del curso.*

PROGRAMA DE CURSO DE CAPACITACIÓN STCW/ASIGNATURA

Denominación: *Ejemplo: Primeros Auxilios Básicos.*

Disposición aprobatoria: *A completar según la documentación que apruebe el dictado del programa propuesto en la correspondiente Unidad Educativa.*

Fundamentación Técnica: *Redacción que fundamente en forma clara y concisa la necesidad del curso/programa propuesto, incluyendo: normas que rigen en la materia, considerando específicamente el Convenio STCW Manila, y complementariamente otras normas nacionales, internacionales e internas pertinentes; y los fundamentos teóricos y técnicos de la formación que se impartirá.*

Población Objetivo: *Indicación del tipo de cursantes al que se destina el programa propuesto. Ejemplo: egresados de la escuela xxx; gente de mar; nivel (operativo - gestión - apoyo) poseedores de títulos de la regla xx, nacionalidad, etc.*

Requisito de Ingreso: *Según corresponda: edad mínima, nivel de estudio exigido, titulación/certificación previa, aptitud física certificada, desempeño laboral y período de embarco previos que estén debidamente certificados, cursos de nivelación como pre-requisito, etc.*

Duración del curso: *Según corresponda: cantidad total de días/semanas/meses propuestos para llevar a cabo el curso y carga horaria semanal (sin considerar tiempos previstos para evaluaciones finales posteriores al cursado).
También se deberá aclarar si el cursado es obligatorio o sólo se ofrece como optativo, con examen final obligatorio.*

Número máximo de alumnos: *En función de la disponibilidad de espacios, de elementos de práctica y de la constitución del equipo docente permanente durante la realización de la actividad práctica. En ninguno de los casos podrá superar los 30 alumnos por docente titular. Para las*



prácticas, al superarse los 15 alumnos, deberá contarse con un instructor de apoyo cualificado.

Objetivo General: Redacción sintética de la orientación general del curso, considerando: Regla y Sección correspondientes del Convenio STCW Manila y/o la(s) competencia(s) establecida(s) en la columna 1 del correspondiente cuadro de la Sección A.
El enunciado debe definir la competencia genérica a lograr por los cursantes al finalizar el programa

Titulación/Certificación que otorga: Ejemplo: "Certificado de Suficiencia en Técnicas de Supervivencia Personal"

Requisitos para acceder al título y/o certificado: Ejemplo: Aprobar los exámenes correspondientes, certificado de aptitud médica vigente, etc.

Estructura del Curso/Asignatura:

Unidades Temáticas		Carga horaria (horas reloj)		
Nº	Denominación	Teór.	Práct.	Total
1				
2				
.				
.				
.				
Total de Horas:				

Programa Analítico

Unidad Temática Nº 1: ...

Denominación:

Contenidos teóricos y/o prácticos: Tomando lo establecido en las columnas 2/3, para cada competencia según columna 1, del correspondiente cuadro de la Sección A del Convenio STCW Manila.....

Objetivos particulares: Competencia definida en términos de lo que debe conocer, comprender o demostrar habilidad o destreza el alumno, los cuales deben ser concretos, observables y medibles.

Para ello considerar lo establecido en las columnas 3 / 4 y de ser necesario completado con las columnas 1 y 2 del correspondiente cuadro de la Sección A del Convenio STCW Manila.....

Tiempo asignado: Horas teóricas y horas prácticas.....



... se repite el formato hasta la última Unidad Temática.

Especificar además, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad:

Bibliografía obligatoria y complementaria: Se consignará la misma por Unidad Temática, identificando autor, año de edición entre paréntesis, título, editorial y lugar de edición.

Se deberá incluir en la Bibliografía Obligatoria (como mínimo), las publicaciones relevantes de la OMI y, según corresponda, la establecida en los Cursos Modelo del mismo organismo internacional.

La bibliografía complementaria, será toda aquella que la institución y sus docentes consideren.

Metodología de enseñanza: Métodos, estrategias y técnicas que se emplearán tanto en la modalidad teórica como en la práctica. Se deberá contemplar que la metodología establecida permita lograr las competencias determinadas en los objetivos particulares de cada unidad temática.

Requisito de asistencia: Porcentaje de asistencia a clases teóricas y a prácticas (en cursos de corta duración no podrá ser menor del 80% tanto de la parte teórica como práctica).

Sistema de evaluación: Se establecerá la modalidad de evaluación durante el cursado y para la aprobación final. Para ello se deberá tomar como criterios de evaluación lo establecido en las columnas 3 y 4 del correspondiente cuadro de normas mínimas de competencia correspondiente..

Requisito de aprobación del curso: La aprobación del curso se obtendrá cuando resulten aprobados ambos exámenes, teórico y práctico, que abarquen todas las competencias definidas por el Convenio para el curso correspondiente.

– La calificación de la teoría será "A" Aprobado si el alumno contesta correctamente al menos el 80% de los requerimientos de la norma mínima de competencia, y "R" Reprobado en caso contrario.

– La calificación de la práctica será "A" Aprobado si el alumno realiza correctamente lo requerido en el criterio de evaluación de la competencia (columna 4 del Convenio) y "R" Reprobado en caso contrario.

Dichas evaluaciones deberán rendirse en un único turno de examen.

Instalaciones y equipos: Descripción detallada de las instalaciones y equipos, los cuales deberán cumplir como mínimo con los requerimientos del Convenio STCW Manila o la reglamentación correspondiente.

Elementos de práctica: Descripción detallada de los elementos para la práctica efectiva, los cuales deberán cumplir como mínimo con los requerimientos del Convenio STCW Manila o la reglamentación correspondiente.

Ayudas didácticas: Descripción detallada de elementos y/o dispositivos (proyectores, láminas, películas, manual del curso, etc.) que resultan clave para el cursado.

Perfil requerido del docente titular:

Se incluirá: título habilitante, conocimientos específicos / otras titulaciones, capacitación como docente y evaluador; experiencia laboral del docente responsable, tomando los requerimientos de la Regla I/6 del Convenio STCW Manila.

Cualquier cambio de docente, debe ser solicitado a la Subsecretaría de Formación Capacitación y Titulación del Personal Embarcado de la Marina Mercante (SSFCyT) y posteriormente aprobado por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables (SSPyVN).

Equipo docente:

A especificar si además del docente responsable, se requiere de docentes auxiliares / instructor que lo secunden. En dicho caso, indicar el perfil requerido considerando lo establecido por la Regla 1/6 del Convenio STCW Manila.




MARCOS EMILIO MATESA
CAPITAN DE NAVIO
SUBSECRETARIO

ANEXO N° 2 (a la Disp. Subsecretaría INUN, MGJ N° 01/2013)
FORMATO DE PLAN DE ESTUDIOS
 Para Cursos de Formación (estructurados en base a dos o más asignaturas)
 –Ver Instructivo en Apéndice I–

Unidad Educativa:

PLAN DE ESTUDIOS PARA CURSO DE FORMACIÓN

Denominación del Curso:

Disposición aprobatoria:

Fundamentación técnica:

Población Objetivo:

Requisitos de ingreso:

Duración del curso:

Número máximo de alumnos:

Objetivo General del Curso:

Formación a bordo:

Titulación/Certificación que otorga:

Requisitos para acceder al título y/o certificado:

Estructura del Curso

Asignaturas		Cantidad de semanas	Horas por semana	Carga horaria (horas reloj)			Correlatividad
N°	Denominación			Teor.	Pract.	Total	
1							
2							
3							
.							
.							
Total de Horas:							

Nota: Cada asignatura deberá tener un programa que respete el formato del Anexo N° 1.

AGREGADO: Apéndice N° 1 del Anexo N° 2 – INSTRUCTIVO.




MARCOS EMILIO MATESA
 CAPITAN DE NAVIO
 SUBSECRETARIO

INSTRUCTIVO

FORMATO DE PLAN DE ESTUDIOS

Para Cursos de Formación (estructurados en base a dos o más asignaturas)

Unidad Educativa: *Logotipo e identificación del Instituto y la Sede en el que se propone implementar el desarrollo del curso.*

PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Curso: *Ejemplo 1: Curso de Ascenso a Capitán de Ultramar.
Ejemplo 2: Curso de Formación de Marinero de Primera de Puente.*

Disposición aprobatoria: *A completar según la documentación que apruebe el dictado del curso propuesto en la correspondiente Unidad Educativa.*

Fundamentación técnica: *Redacción que fundamente en forma clara y concisa la necesidad del curso propuesto, incluyendo: normas que rigen en la materia, considerando específicamente el Convenio STCW Manila, y complementariamente otras normas nacionales, internacionales e internas pertinentes; y los fundamentos teóricos y técnicos de la formación que se impartirá.*

Población Objetivo: *Indicación del tipo de cursantes al que se destina el programa propuesto (Ejemplo: egresados de la escuela xxx; gente de mar; poseedores de títulos de la regla xx, nacionalidad, etc.).*

Requisitos de ingreso: *Según corresponda: edad mínima, nivel de estudio exigido, titulación/certificación previa, aptitud física certificada, desempeño laboral y período de embarco previos que estén debidamente certificados, cursos de nivelación como pre-requisito, etc.*

Duración del curso: *Según corresponda: cantidad total de días/semanas/meses propuestos para llevar a cabo el desarrollo total del cursado (sin considerar tiempos previstos para evaluaciones finales posteriores al cursado).
También se deberá aclarar si el cursado es obligatorio o sólo se ofrece como optativo, con examen final obligatorio.*

Número máximo de alumnos: *En función de la disponibilidad de espacios, de elementos de*



práctica y de la constitución del equipo docente permanente durante la realización de la actividad práctica para las distintas asignaturas. En ninguno de los casos podrá superar los 30 alumnos por docente titular. Para las prácticas, al superarse los 15 alumnos, deberá contarse con un instructor de apoyo cualificado.

Objetivo General del Curso: Breve redacción en términos de la orientación general del curso en función de los requerimientos del convenio o la reglamentación que lo fundamenta (contemplando las Reglas y Secciones correspondientes).

Formación a bordo: Se deberá especificar si el curso requiere la aprobación de un período de formación a bordo y la necesidad de llevar un Registro de dicha formación (Training Record Book de la ISF o aprobado por la Administración).
En caso afirmativo, completar los requerimientos que se indican más abajo en Período de Embarco.

Titulación/Certificación que otorga: Denominación del título/certificado correspondiente.

Requisitos para acceder al título y/o certificado Ejemplo: aprobar los exámenes correspondientes, periodo de embarco, certificado de aptitud médica vigente, etc.

Estructura del Curso

Asignaturas		Cantidad de semanas	Horas por semana	Carga horaria (horas reloj)			Correlatividad
Nº	Denominación			Teor.	Pract.	Total	
1		8	6	20	28	48	-----
2							-----
3							1, 2
.							
.							
Total de Horas:							

Asignaturas: Cada asignatura deberá tener su programa respetando el formato del Anexo N° 1.

Nota: Se indica como ejemplo para la asignatura N°1 que se cursa en 8 semanas, a razón de 6 horas reloj/semana, con carga horaria total de 48 horas (20 teóricas y 28 prácticas).

En la columna "Correlatividad" se especificará si correspondiera, la articulación vertical del curso. En la tabla se ejemplifica el caso en que las asignaturas N° 1 y 2 no tienen exigencias de correlatividad, mientras que para cursar la N° 3 es necesario que el alumno haya cursado/aprobado las N° 1 y 2.



Período de Embarco, a completar en caso de requerirse Formación a Bordo

- Duración del período:** *Indicación del tiempo del período de embarco en meses.*
- Requisitos para Realizar el Embarco:** *Indicación de la necesidad de aprobación de las asignaturas del plan de estudios, apto físico, etc, conforme a la reglamentación vigente.*
- Sistema de Evaluación:** *Se indicará que el cursante deberá cumplimentar todas las actividades previstas en el Libro de Registro de Formación o Training Record Book (TRB). Asimismo se señalará quiénes tendrán la responsabilidad de la supervisión y evaluación de las competencias incluidas en dicho documento (por ejemplo, y según corresponda: capitán, oficial de guardia, etc.).*
- Perfil de los Evaluadores:** *Según los requerimientos de la Regla I/6 del Convenio STCW Manila.*




MARCOS EMILIO MATESA
CAPITAN DE NAVIO
SUBSECRETARIO